

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

4103

DECRETO 149/2026, de 15 de septiembre, por el que se declara de interés social a AMUGE, Asociación Intercultural para la Promoción y el Empoderamiento de las Mujeres Gitanas de Euskadi.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo AMUGE, Asociación Intercultural para la Promoción y el Empoderamiento de las Mujeres Gitanas de Euskadi ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, la asociación AMUGE, Asociación Intercultural para la Promoción y el Empoderamiento de las Mujeres Gitanas de Euskadi es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 2003. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

- Promover la igualdad real entre hombres y mujeres, impulsando procesos de empoderamiento de las mujeres y de reflexión sobre masculinidades hegemónicas con los hombres.
- Trabajar para la eliminación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas.
- Contribuir a erradicar el racismo y, en particular, el antigitanismo mediante acciones de educación, sensibilización, denuncia e incidencia.
- Exigir la igualdad real entre personas gitanas y no gitanas, reivindicando a las instituciones que promuevan políticas efectivas para la erradicación del antigitanismo.
- Incorporar en la lucha feminista la lucha antirracista, mediante acciones de sensibilización y formación y la creación de redes sólidas dentro del movimiento feminista, fuera de jerarquías y tutelajes.
- Visibilizar las prácticas y la teoría del feminismo gitano, dando a conocer nuestras reivindicaciones, para que se reconozcan e incluyan las necesidades y demandas de las mujeres gitanas dentro del movimiento feminista.
- Revalorizar la cultura del pueblo gitano y difundir sus valores en la sociedad, rompiendo con los prejuicios y estereotipos existentes.
- Exigir una educación verdaderamente inclusiva, feminista e intercultural, tanto en espacios formales como no formales.
- Promover y desarrollar actividades educativas para la transformación social, dirigidas tanto al pueblo gitano como a la sociedad mayoritaria.

- Incrementar el éxito escolar del alumnado gitano reivindicando políticas y estrategias que garanticen que el alumnado promocióne con éxito.
- Promover asociacionismo y la acción voluntaria del pueblo gitano, con especial atención en las mujeres y la juventud gitana.
- Fortalecer el tejido comunitario junto con otros agentes locales, a la vez que se impulsa la participación social y política de las mujeres y la juventud gitana.
- Desarrollar acciones para la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Paz.
- Mejorar la calidad de vida del pueblo gitano, mediante una intervención social integral comunitaria.
- Trabajar por la inserción de las personas gitanas mediante la formación y la orientación dirigida a superar su situación de desventaja social y laboral.
- Fomentar el uso del euskera en la población gitana.
- Atender y acompañar a menores gitanas y gitanos, para el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades.
- Promover acciones para mejorar la salud de las niñas y mujeres gitanas y, en general, del pueblo gitano.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera del departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a AMUGE, Asociación Intercultural para la Promoción y el Empoderamiento de las Mujeres Gitanas de Euskadi por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a AMUGE, Asociación Intercultural para la Promoción y el Empoderamiento de las Mujeres Gitanas de Euskadi los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.